



DECRETO Nº 1401/26

San Martín de los Andes, 05 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.569/26 y su Decreto de Promulgación Nº 1010/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Extensión de red PVC Ø 63mm, mano de obra y materiales para los desarrollos ubicados en las parcelas con nomenclatura catastral 15-21-0602401; 15-21-060-1204 y 15-21-0669786 de las Chacra 28, por un monto total de hasta pesos veintiséis millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta con 80/100 (\$ 26.535.880,80).

Que se debe dictar la norma legal para su contratación.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la contratación de la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE S.M. ANDES Ltda. CUIT Nº 30-57186568-4**, representada por su presidente el **Dr. INCHAUSPE CARLOS DNI Nº 10.092.238**, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Extensión de red PVC Ø 63mm, mano de obra y materiales para los desarrollos ubicados en las parcelas con nomenclatura catastral 15-21-0602401; 15-21-060-1204 y 15-21-0669786 de las Chacra 28, en un plazo de ejecución de 25(veinticinco) días, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Presupuesto y Estadística para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes